

TESTAMENTARIA DE LA FINADA ARCADIA SANTOS (ALIAS LEOCADIA). MAXIMINA MARCELINO, SOLICITANTE Y APELADA, CONTRA ROSARIO ANTONIO Y OTROS, SOLICITANTES Y APELANTES.

G.R. No. 46847. June 29, 1940

Ponente: CONCEPCION, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-46847/>

CONCEPCION, J.:

Despues de legalizado el testamento de la finada Arcadia (Leocadia) Santos por el Juzgado de Primera Instancia de Ilocos Norte, sus herederos Felisa Antonio y otros, presentaron, con fecha 19 de Julio de 1938, dos mociones pidiendo en una de ellas que se ordenase a los albaceas o administradores:

"1. To submit an inventory of the property, real and personal, comprised in the estate of the deceased Leocadia;

"2. To separate from said inventory the property, real and personal, pertaining to the conjugal partnership of Leocadia Santos and Modesto Marcelino;

"3. To render an accounting of said conjugal partnership from 1905, death of Modesto Marcelino, to date, and liquidate the same;

"4. To designate a day in court whereby petitioners may present evidence on the existence of a conjugal partnership, the properties of which have been illegally included and disposed in the will of Leocadia Santos; to the facts of nonliquidation, but of disposal;

"5. And for such other remedies as this Honorable Court may grant in the premises."

En la otra mocion se pedia que se declarase nulo el testamento de la finada en cuanto a cualquier legado o interns dado en dicha ultima voluntad a Calixta Peralta, hija de Casimiro Peralta, uno de los testigos del testamento.

En el memorandum presentado con fecha 31 de octubre de 1938 por el abogado de las mocionantes, pedfan tambien la particidn de la herencia dejada por la finada Leocadia Santos excluyendo ciertas propiedades que no le pertenecfan. El Juzgado sosteniendo la oposicdn de Maximina Marcelino y Calixta Peralta, desestimd las mociones por su orden de 31 de enero de 1939, sobre el fundamento de que en ellas se suscitaban cuestiones que debian ventilarse en accion ordinaria por separado. Las mocionantes apelaron de dicha orden.

Somos de opinion que el Juzgado incurrio" en los errores Benalados en el alegato de las mocionantes apelantes, pues una vez legalizado un testamento, es deber del albacea o administrador, a menos que f uese legatario, presentar al Juzgado, dentro de los 3 meses siguientes a su nombramiento, un inventario de todos los bienes, derechos y creditos que hayan llegado a sus manos. (Art. 668,Codigo de Procedimiento Civil.) En el inventario debiera incluirse la mitad de los bienes gananciales que corresponda al difunto. (Art. 685, id., enmendado por la Ley No. 3176.) Y para hallar esa mitad de gananciales, debe procederse previamente a la liquidacion de los bienes, rendicion de cuentas de la sociedad de gananciales, pago de deudas, etc. Por tanto, lo pedido en los

parrafos 1, 2 y 3 de una de las mociones arriba mencionadas estaba ajustado a la ley y debe sustanciarse dentro de las mismas actuaciones en que se legalizo el testamento de la finada Leocadia Santos.

En cuanto a la otra morion, en que se solicita se declare nulo el testamento en relaeion con el legado hecho a favor de Calixta Peralta, y en cuanto al memorandum de las mocionantes respecto a la exclusion de ciertas propiedades del inventario de la testamentaria, la orden apelada tampoco puede sostenerse. Despues de pagadas todas las deudas de una testamentaria o intestado, el tribunal tiene jurisdiccio'n para proceder a la particidn y distribucion de la herencia entre los interesados. En el ejercicio de esa jurisdiccion, el tribunal puede respetar o no la distribucion hecha en el testamento, segiin que esa distribucion este o no de acuerdo con las disposiciones de la ley. La facultad, por tanto, de determinar la legalidad o ileg-alidad de las disposiciones testamentarias, es inherente a la jurisdiccion del tribunal al proceder a una distribucion justa y legal de la herencia. Por otra parte, declarar que una accion independiente y separada es necesaria a ese fin, es ir contra la tendencia general de la jurisprudencia de evitar multiplicidad de pleitos, y es, ademas, costoso, dilatorio y nada practico.

En cuanto a la exclusion del inventario de ciertas propiedades, si bien es cierto, como regla general, que el tribunal, en esas actuaciones, no tiene facultad para decidir cuestiones sobre titulo de propiedad, ya hemos declarado, sin embargo, que puede hacerlo, de un modo provisional, cuando el propdsito es solamente para determinar si deben o no excluirse del inventario algunas propiedades en particular. No hace mucho dijimos lo siguiente:

"Un Juzgado que conoce de un expediente de testamentaria o abintestado tiene jurisdiccion y competencia para determinar si los bienes que han sido incluidos en el o ex:luidos de el pertenecen o no prima facie al finado, sin que su determinacion tenga el caracter de firme y definitivo y sin perjuicio de que las partes interesadas puedan en un uicio apropiado ventilar la cuestion referente a la propiedad o la existencia del derecho o credito." (Garcia contra Garcia, R. G. No. 45430, abril 15, 1939.)

Por tanto, se revoca la orden recurrida, con las costas a os apelantes. Asi se ordena.

Avanceña, Pres., Imperial, Diaz, Laurel, y Moran, MM., stan conformes.

Villa-Real, M., no tomo parte.

Se revoca la orden.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.